

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 272

TEGUCIGALPA: 25 DE JUNIO DE 1906

NUMERO 2.714

SUMARIO

GUERRA—Se autoriza el gasto de \$ 60.00—Se nombra un Fiscal de 1.ª Instancia Militar—Se autoriza un gasto—Se manda pagar unas medicinas—Se admite una excusa—Se manda pagar unas medicinas—Se autoriza el gasto de \$ 8.00—Se señala un sueldo—Se nombra un Cirujano Militar—Se autoriza un gasto—Se prorroga una licencia—Se dispone continúe con la Comandancia Local de Yocón el Teniente Celso C. Lizardo—Se autoriza el alta extraordinaria del General de Brigada don Florencio Mejía Juárez—Se autoriza un gasto—Se manda pagar unas medicinas—Se autoriza la erogación de \$ 15.00—Se nombra un Fiscal Militar—Se nombra un Cirujano Militar—Se autoriza el gasto de \$ 53.90—Se autoriza la erogación de 12.286.10 marcos—Se autoriza un gasto—Se autoriza el gasto de \$ 6.60—Se nombra un Profesor en la Escuela Militar, Sección de Falacro—Se manda pagar unas medicinas—Se admite la renuncia de un grado militar—Se deniega una solicitud—Se admite la renuncia de un grado militar—Se admite la renuncia de un grado militar—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 172.50—Se autoriza un gasto mensual—Se nombra un Fiscal Militar—Se manda pagar unas medicinas—Se dispone que se paguen los sueldos que corresponden a un empleado.

AVISOS.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 60.00

Tegucigalpa: 16 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague la cantidad de \$ 60.00 a la persona que haga quince sellos, a razón de cuatro pesos cada uno, mediante recibo visado por el Comandante de Armas de esta ciudad, los cuales servirán a las diferentes Comandancias Locales y Subcomandancias de pueblos y aldeas de este departamento. Este gasto se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra un Fiscal de 1.ª Instancia Militar

Tegucigalpa: 16 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Coronel Pánfilo Estrada, Fiscal del Juzgado de 1.ª Instancia Militar del departamento de Choluteca con el sueldo mensual de \$ 50.00. Este gasto se imputa-

rá a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 16 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 3.500.00 para comprar una casa en construcción, de propiedad de los señores don Agatón M., don Ignacio y doña Adelaida Claros, herederos del Coronel Lino del mismo apellido; sita dicha casa en la plaza de Armas de la ciudad de Marcala, construida de adobes y artesón, de veintiseis varas y media de Sur a Norte, por nueve varas y media de Oriente a Poniente, con un corredor volado, de cuatro varas y media de ancho en toda la extensión del edificio; limitada así: por el Norte, con una casa nacional; por el Sur, con la de Josefa Osorio, calle de por medio; por el Oriente, con la casa que ocupa el Juzgado de Letras, calle de por medio, y por el Poniente, con casa y solar de la señorita Pio Urquía. La cantidad expresada se pagará a los señores Claros, por la oficina de hacienda que indique el señor Ministro del Ramo, y se imputará a la partida 6.ª capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.

2.º—Autorizar al Comandante de Armas de la Sección Militar de Marcala para que acepte la venta de dicho inmueble, a nombre del Gobierno y pague a los señores Claros la cantidad de \$ 3.500.00 que importa, y para que lo traspase en el mismo acto a la Municipalidad de aquella población, en cambio del edificio municipal, en construcción, ocupado actualmente por el cuartel y presidio de la ciudad tantas veces citada.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 17 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Ocotepeque pague a don J. M. Umaña la suma

\$ 20.75, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de aquella guarnición, durante los meses de enero y febrero últimos. Este gasto se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite una excusa

Tegucigalpa: 17 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor Doctor don Pompilio Romero la excusa que ha presentado para hacerse cargo de la Cirujanía Militar de la plaza de La Ceiba.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 17 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Santa Bárbara pague a don Carlos Bennett la suma de (\$ 9.31) nueve pesos treinta y un centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de aquella guarnición, durante los últimos quince días de febrero y primeros quince de marzo últimos. Este gasto se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 18 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Puerto Cortés pague a la Botica del Ferrocarril la suma de (\$ 17.25) diez y siete pesos veinticinco centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarni-

ción de aquel puerto y Omoa, durante el mes de marzo último. Este gasto se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 8.00

Tegucigalpa: 18 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al Teniente Agapito Rosales la cantidad de (\$ 8.00) ocho pesos, valor con que se le habilita para que se traslade a San Francisco de La Paz, departamento de Olancho, de donde vino a prestar servicios a esta capital. Este gasto se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se señala un sueldo

Tegucigalpa: 18 de abril de 1906.

En atención a que se ha fijado el sueldo de \$ 50.00 para los Fiscales de los Juzgados de 1.ª Instancia Militares de la República, el Presidente

ACUERDA:

Señalar igual sueldo para el de la Sección Militar de Marcala, Teniente-Coronel Mariano Rendón. Este gasto se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra un Cirujano Militar

Tegucigalpa: 19 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don J. Ramón Padilla, Cirujano Militar de Choluteca, en sustitución del señor don José Antonio Miranda, a quien se le rinden las gracias por los servicios que ha prestado interinamente en dicho empleo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 19 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Receptor de Rentas de Marcala pague al Comandante de Armas de aquella Sección Militar \$ 5.00, con que habilitó por dos

días a cinco milicianos enviados en el desempeño de una comisión militar a Santa Elena. Este gasto se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se proroga una licencia

Tegucigalpa: 19 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar por diez días la licencia concedida al Comandante de Armas del puerto de Trujillo, Coronel don J. Eudoro Ordóñez, debiendo continuar en el desempeño de tal empleo el Mayor de Plaza, Teniente-Coronel don Melchor Fornells, quien será sustituido en su puesto por el Capitán encargado de la guarnición, don Narciso Carías.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se dispone continúe con la Comandancia Local de Yocón el Teniente Celso C. Lizardo

Tegucigalpa: 19 de abril de 1906.

No pudiendo el Teniente Francisco Figueroa hacerse cargo nuevamente de la Comandancia Local del distrito de Yocón, en el departamento de Olancho, por encontrarse ausente, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que continúe desempeñando dicho empleo el Teniente Celso C. Lizardo, nombrado interinamente en lugar del señor Figueroa, a quien se le rinden las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el alta extraordinaria del General de Brigada don Florencio Mejía Juárez

Tegucigalpa: 20 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta extraordinaria del General de Brigada don Florencio Mejía Juárez, quien tendrá el mando de la fuerza extraordinaria de la Penitenciaría de esta capital. El General Mejía Juárez devengará el sueldo de su grado, el que se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 20 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de \$ 10.00, que el 2 de noviembre último pagó el Administrador de Rentas de La Paz al señor Alfonso Aguilar para que viniera a prestar servicios militares en esta plaza. Este gasto se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 21 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de La Esperanza pague al señor Rafael Melara la cantidad de \$ 95.15, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de aquella guarnición, durante los meses de enero, febrero y marzo últimos. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza la erogación de \$ 15.00

Tegucigalpa: 21 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 15.00, que el Comandante de Armas de Nacaome invertirá en los funerales del Capitán de guarnición Anastasio Fuentes. La cantidad expresada se pagará por la Administración de Rentas de aquel departamento, y se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra un Fiscal Militar

Tegucigalpa: 21 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don José María Becerra Pavón, Fiscal del Juzgado de 1.ª Instancia Militar del departamento de Olancho, en sustitución del Comandante 2.º don Santiago Aguilar, quien está imposibilitado para el ejercicio de tal cargo. El señor Becerra Pavón devengará el sueldo de \$ 50.00, que

imputarán á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra un Cirujano Militar

Tegucigalpa: 23 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor don Francisco Gutiérrez Cirujano de la guarnición de La Ceiba, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 53.90

Tegucigalpa: 23 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al Director de la Escuela de Artes y Oficios la suma de \$ 53.90, valor de varios útiles y trabajos que por orden del Ministerio de Guerra ha ejecutado durante el mes de marzo último, así:

Guardia de Honor

Por herrar una mula.....\$ 1.50
— la hechura de un catre..... 11.75

Ministerio

Por herrar las manos á dos bestias ... 2.75
— — — cuatro extremidades... 5.50

Escuela Militar, Toncontin

Por valor de dos suelas enteras 20.00
— — — la hechura de tres pares alcayatas..... 12.40

Total.....\$53.90

Este gasto se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza la erogación de 12.286.10 marcos

Tegucigalpa: 23 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de 12.286.10 marcos, valor de treinta y tres cajas de elementos de guerra que la Secretaría respectiva pidió á Hamburgo por medio de los señores J. Rössner y Cia., de Amapala, según factura de 3 de febrero último. La cantidad expresada se pagará á los señores Rössner y Cia. por la oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo indique, y se imputará á la partida 4.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 24 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 228.00, valor de setenta y seis uniformes de soldado con sus respectivos kepís, á tres pesos cada uno, para el servicio de las guarniciones de La Ceiba y El Porvenir. La cantidad expresada se pagará por el Administrador de Aduana del puerto de La Ceiba á la persona que confeccione dichos uniformes y kepís, previo recibo que llevará el V.º B.º del respectivo Comandante de Armas; debiendo imputarse este gasto á la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 6.60

Tegucigalpa: 24 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague la cantidad de \$ 6.60 á los soldados Jesús Martínez y Lázaro Mendoza, valor con que se les habilita para que se trasladen al departamento de Intibucá, de donde vinieron á prestar servicios á esta capital. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra un Profesor en la Escuela Militar, Sección de Palacio

Tegucigalpa: 24 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Agrimensor don Medardo Zúñiga, profesor de las asignaturas de Dibujo de Perspectiva, Topografía, Geometría Descriptiva, Cálculo Diferencial é Integral y Dibujo Topográfico, en la Escuela Militar, Sección de Palacio, con el sueldo mensual de \$ 160.00. Este gasto se imputará á las economías que según el acuerdo de 30 de julio de 1904, quedan de la partida 4.ª, capítulo III, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 25 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Roatán pague al señor R. Arnao la suma de (\$ 25.20) veintinueve pesos veinte centavos,

valor de las medicinas que suministró á los enfermos de aquella guarnición, durante el mes de marzo último. Este gasto se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 26 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor Guadalupe Díaz M., vecino del pueblo de San Antonio, en el departamento de Intibucá, la renuncia que ha interpuesto del grado de Subteniente del Ejército, por haber cumplido cuarenta años, circunstancia que acreditó legalmente. El Tribunal Superior de Cuentas, cancelará el Despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa: 26 de abril de 1906.

Vista la solicitud presentada por la señora Feliciano Flores, vecina de esta capital, pidiendo se le conceda una pensión de montepío por ser madre del músico filarmónico Néstor Flores, muerto el 29 de marzo próximo pasado, habiendo estado de alta en la Banda Marcial de esta plaza.

Oída la opinión desfavorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que no hay una disposición legal que autorice la pensión solicitada; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 26 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor Abelino Montoya, vecino de Pespire, en el departamento de Choluteca, la renuncia que interpuso del grado de Capitán del Ejército, por haber cumplido cuarenta años, edad que acreditó legalmente. El Tribunal Superior de Cuentas cancelará el Despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 26 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor Valentín Velásquez, vecino del pueblo de Caridad, en el departamento de Valle, la renuncia que interpuso del grado de Subteniente del Ejército, por haber cumplido cuarenta años de edad, extremo que acreditó legalmente. El Tribunal Superior de Cuentas cancelará el Despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa: 26 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague á los señores Daniel Fortín é hijo la cantidad de (100.00) cien pesos, valor de mil yardas de manta cruda que han suministrado para confeccionar vestidos de munición. Este gasto se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 172.50

Tegucigalpa: 27 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Ocotepeque pague á don José Muñoz, la suma de \$ 127.50, valor de 69 uniformes que confeccionará para uso de la guarnición y Banda Marcial de aquella plaza, á razón de \$ 2.50 cada uno. Este gasto se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza un gasto mensual

Tegucigalpa: 27 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto mensual de \$ 2.00 para el escritorio de la guardia militar de la Penitenciaría de esta capital. La cantidad expresada se pagará al Jefe de dicha guardia, General don Florencio Mejía Juárez, y se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra un Fiscal Militar

Tegucigalpa: 27 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Alberto Bertrand, Fiscal del Juzgado de 1.ª Instancia Militar del departamento de Atlántida, con el sueldo de \$ 50.00 mensuales. Este gasto se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 28 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Santa Bárbara pague á don Carlos W. Bennet la suma de \$ 18.68½, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de aquella guarnición, durante el mes de marzo último. Este gasto se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se dispone que se paguen los sueldos que corresponden á un empleado

Tegucigalpa: 28 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que desde el 1.º del corriente mes y por mientras el Gobernador del círculo de Texiguat, don Z. González, esté desempeñando la Comandancia Local del mismo, se le paguen los sueldos correspondientes á este último empleo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

AVISOS

El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil de este departamento y encargado del Registro de la Propiedad, hace saber: que el día de hoy, á las diez y cuarto de la mañana, el Licenciado don Trinidad Fiallos S., de este vecindario, ha presentado para su inscripción la primera copia de una escritura que como Notario Público autorizó en esta ciudad, el tres de marzo último, por la cual don Clemente Elvir vende á don Froilán Lanza, en la suma de sesenta y dos pesos cincuenta centavos, las posesiones siguientes: una situada en la montaña de Jutiapa, de esta comprensión municipal, capaz de contener ocho medidas de maíz de sembradura, y que limita: al Este, tierras de los herederos de don Cruz Soto; al Oeste, tierras de Marcelino Elvir; al Norte, tierras de los coherederos de don José de la Cruz Martínez; y al Sur, tierras del común de labradores de La Plazuela; y la otra ubicada en la misma montaña, en el lugar denominado El Durazno, capaz de contener seis medidas de maíz de sembradura, y que limita: al Norte, con terreno de los herederos de Darío Martínez; al Sur, terreno del vendedor; al Este, terreno de Cruz

Soto, hoy de sus herederos; y al Oeste, terrenos de Marcelino Elvir y Mónico Zapata. Y siendo ésta la primera inscripción que se pide sobre dichas posesiones, se avisa al público para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 16 de abril de 1906.

23

JOSÉ M. SANDOVAL.

RAFAEL MEDINA A.,

Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República requiere para que si apareciere en su jurisdicción el individuo Antonio Láinez, se sirvan capturarlo y remitirlo á las cárceles de esta ciudad, á las órdenes del Juez de Letras de esta Sección. Al expresado Láinez se le ha decretado auto de prisión por el delito de raptó en María del Socorro Zavala, quien se encuentra ausente de esta jurisdicción. Filiación del reo: de regular estatura, trigueño, descalzo.—Danlí, junio 7 de 1906.—(Sello).—Rafael Medina A.—Es conforme.—Danlí, junio 7 de 1906.—Rafael Medina A.

JUAN B. GARCIA,

Juez de Paz de lo Criminal de este pueblo, á los señores Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en este Juzgado se le sigue proceso criminal al reo Francisco Varela Osorio, por el delito de lesiones graves y menos graves en el ofendido Luis Talavera, ejecutadas el sábado doce del corriente mes, como á las diez de la mañana, en el punto "Nance Dulce," caserío "El Terrero," valle de Las Pintadas, de esta jurisdicción, al que se le decretó auto de prisión provisional; y no habiendo sido capturado, después de haberse buscado por medio de exhortos y suplicatorios dirigidos á las demás autoridades, para ser notificado de dicho auto, é ignorándose su paradero, á ustedes, señores Jueces, exhorto y les requiero, en nombre de la ley, se sirvan capturarlo en caso se encuentre en su jurisdicción, y lo remitan, con las seguridades debidas, á estas cárceles y á la orden de este Juzgado ó al de Letras. No consignando la filiación del procesado Varela Osorio por ignorarla. Y para ser notificado del auto que se ha dictado, se cita y emplaza para que en el término de diez días se presente á este Juzgado, y que al no comparecer en el tiempo señalado, se le acuse rebeldía y le vendrán los perjuicios y responsabilidades que por derecho se requieren. De esta providencia se saquen dos copias, una que se fijará en la tabla de avisos del Juzgado y la otra que se remitirá al Redactor de "La Gaceta" oficial para que se sirva insertarlo en una de sus columnas.—Librado en Concepción de María, á diez y ocho de mayo de mil novecientos seis.—Juan B. García.—Ante mí, Jacinto Mayorga, Srto.

"La Gaceta"

Administrador:

JULIAN PADILLA

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 4